



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 144 DE 2022
(noviembre 08)

"Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte para el Primer Período Académico de 2023"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 11 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General, establece como función del Consejo Académico: *Definir el número de cupos de cada uno de los programas académicos ofertados por la Universidad."*

Que el Decreto No. 4790 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional, establece las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores; el artículo 2 de dicha norma señala que el programa de Formación Complementaria comprende: (i) Educabilidad, (ii) Enseñabilidad, (iii) Pedagogía y (iv) Contextos.

Que el Artículo 7 del Decreto No. 4790 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional, establece que *"con el fin de facilitar el reconocimiento por parte de las Instituciones de Educación Superior de los saberes y competencias desarrolladas por los educandos dentro del programa de formación complementaria el plan de estudios de este deberá estructurarse en créditos académicos"*

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2020, reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de los programas de formación complementaria egresados de las Escuelas Normales Superiores, a los programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo Académico reunido en la Sesión Extraordinaria N° 049 del 08 de noviembre de 2022, estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DEFINIR las jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para los aspirantes a los programas de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos ofrecidos en Villavicencio y Granada en las sedes Barcelona, San Antonio y Boquemonte, incluyendo los cupos a los programas de Licenciatura para egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, **para el Primer Período Académico de 2023**, así:

P *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 144 DE 2022
(noviembre 08)

"Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte para el Primer Período Académico de 2023"

FACULTAD	CAMPUS	CÓDIGO SNIES	PROGRAMA	CUPO
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	BARCELONA	1690	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	48
	BARCELONA	54561	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	48
	BARCELONA	1694	INGENIERÍA AGRONÓMICA	48
CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	BARCELONA	4169	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	48
	BARCELONA	4167	INGENIERÍA DE SISTEMAS	48
	BARCELONA	53880	BIOLOGÍA	40
	BARCELONA	108526	INGENIERÍA DE PROCESOS	48
	BARCELONA	108686	INGENIERÍA AMBIENTAL	48
CIENCIAS DE LA SALUD	SAN ANTONIO	1693	ENFERMERÍA	45
	SAN ANTONIO	13769	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	48
	SAN ANTONIO	110892	FONOAUDIOLOGÍA	30
	SAN ANTONIO	110042	FISIOTERAPIA	48
CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	BARCELONA	106215	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE*	48
	BOQUEMONTE	108422	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL. *	40
	BARCELONA	106060	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS*	45
	BARCELONA	106059	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL*	40
CIENCIAS ECONÓMICAS	SAN ANTONIO	13049	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	88
	BOQUEMONTE	13049	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	48
	SAN ANTONIO	51749	CONTADURÍA PÚBLICA	96
	SAN ANTONIO	8255	ECONOMÍA	48
	SAN ANTONIO	20497	MERCADEO	48
TOTAL, CUPOS POR PERÍODO ACADÉMICO 2023				1048

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER las siguientes disposiciones en la oferta y los cupos de admisión:

- i. La oferta académica se desarrolla de manera presencial en jornada única de lunes a sábado en horario mañana, tarde o noche según lo establecido por cada programa académico.
- ii. El total de cupos establecidos por programa incluye diez (10) cupos para aspirantes a los programas de licenciatura que provengan del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales superiores, en caso de quedar vacantes se otorgarán a los aspirantes regulares.

7 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 144 DE 2022
(noviembre 08)

"Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte para el Primer Período Académico de 2023"

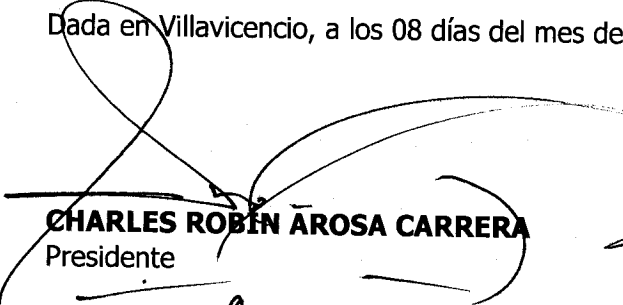
iii. El total de cupos contempla cupos regulares y cupos de admisión por categoría especial establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 de 2015, Acuerdo Superior No. 004 de 2008 y Acuerdo Superior No. 009 de 2021, de la siguiente manera:

- **Tres (3) cupos** para aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas;
- **Un (1) cupo** para aspirantes de departamentos donde no hay instituciones de educación superior;
- **Un (1) cupo** para aspirantes de municipios de difícil acceso o con problemas de orden público y municipios PDET Macarena-Guaviare y Arauca;
- **Un (1) cupo** para aspirantes reservistas de honor;
- **Un (1) cupo** para aspirantes en situación de discapacidad;
- **Un (1) cupo** para aspirantes deportistas destacados;
- **Un (1) cupo** para aspirantes víctimas de la violencia o del desplazamiento forzado;
- **Un (1) cupo** para aspirantes pertenecientes a la población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera y ROM.

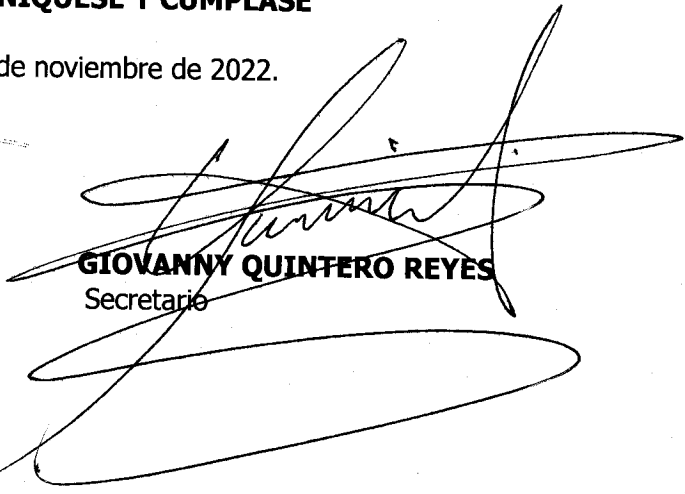
ARTÍCULO 3°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 08 días del mes de noviembre de 2022.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente

Proyectó: Jeisson R
Ajustó: JB - SG
Revisó: MSilva


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario